

TECNIFERTPAC S.A.

ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DEL 2014

INDICE

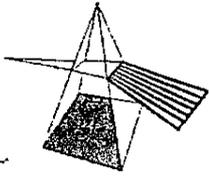
Carta informe

ANEXO

ANEXO I - Información suplementaria requerida por el Consejo Nacional de Valores.

Abreviaturas usadas:

Compañía	-	TECNIFERTPAC S.A.
US\$	-	Dólares estadounidenses
NIIF	-	Normas Internacionales de Información Financiera



AUDIHOLDER C.LTDA.
AUDITORES
SC.RNAE- 526
GUAYAQUIL- ECUADOR

CARTA INFORME

Guayaquil, 16 de Marzo del 2015

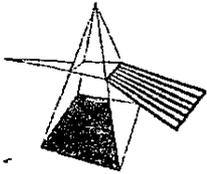
A los Señores Accionistas de
TECNIFERTPAC S.A.

Adjunto a la presente sírvase a encontrar el Informe de Información Suplementaria requerido por el Consejo Nacional de Valores, por el año terminado el 31 de Diciembre del 2014 contenido adicional al informe de auditoría externa; obligación que deberán cumplir los emisores de valores, tal como se menciona en el artículo 6 de la Codificación de Resoluciones al Consejo Nacional de Valores y así como también en el art. 13 se deberá revelar lo siguiente:

- Opinión sobre si las actividades realizadas se enmarcan en la ley.
- Evaluación y recomendaciones sobre el control interno.
- Opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la ley.
- Opinión sobre el cumplimiento de medidas correctivas que hubiesen sido recomendadas en informes anteriores.
- Verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el prospecto de oferta pública.
- Verificación de la aplicación de los recursos captados por la emisión de valores.
- Verificación de la realización de las provisiones para el pago de capital y de los intereses, de las emisiones de obligaciones realizadas.
- Opinión sobre la razonabilidad y existencia de las garantías que respalden la emisión de valores.

La LEY ORGANICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACION DEL SECTOR SOCIETARIO Y BURSATIL publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 249, de Mayo 20 del 2014, entre las modificaciones a la LEY DE MERCADO DE VALORES dispuso que la Junta de Regulación de Mercado de Valores reemplazará al Consejo Nacional de Valores, como organismo rector de la políticas públicas del mercado de valores; y, la Superintendencia de Compañías se denominará Superintendencia de Compañías y Valores, quien podrá verificar las operaciones, libros contables, y demás información necesaria de las sociedades sujetas a su control, sin que se le pueda oponer el sigilo bancario o bursátil.

Posteriormente, en el Registro Oficial No. 332 del 12 de Septiembre del 2014, se emitió el Código Orgánico Monetario y Financiero, y se creó la Junta de Política y de Regulación Monetaria y Financiera, como Órgano responsable de la formulación de políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, financiera, de seguros y valores. La Junta de Regulación del Mercado de Valores quedó eliminada.

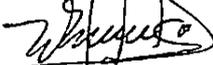


AUDIHOLDER C.LTDA.
AUDITORES
SC.RNAE- 526
GUAYAQUIL- ECUADOR

Según Suplemento de Registro Oficial No. 417 de 15 de Enero del 2015, se expiden las normas para el funcionamiento de la Junta de Política y de Regulación Monetaria y Financiera.

El 16 de Marzo del 2015, hemos emitido nuestra opinión calificada sobre los Estados Financieros de TECNIFERTPAC S.A. por el período terminado el 31 de Diciembre del 2014.

En base a los antecedentes expuestos, en vista que hasta el 31 de Diciembre del 2014, no se han presentado modificaciones a la Codificación de Resoluciones del extinto Consejo Nacional de Valores, en calidad de auditores externos, nos referiremos a esa codificación, para cumplir con las verificaciones a las que estamos obligados. A continuación nuestros comentarios en el Anexo I del presente informe.

Atentamente


CPA William Tenemaza
Socio

ANEXO I

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA REQUERIDA POR EL CONSEJO NACIONAL
DE VALORES (FUNCIONES ACTUALMENTE DELEGADAS A LA JUNTA DE
POLITICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA)

1. **CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SOCIEDADES AUDITORAS EXTERNAS (Art. 5, Sección IV, Capítulo IV, Subtítulo IV, Título II):**

1.1 **EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y CONTABLE:**

La Compañía no ajustó sus Estados Financieros al Plan de Cuentas dispuesto mediante resolución CNV-002-2014 publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 223 del 10 de Abril de 2014. Hasta la fecha de emisión de nuestro informe no se ha realizado el proceso de homologación contable en el sistema.

1.2 **REVELACIÓN OPORTUNA A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS SOBRE LA EXISTENCIA DE DUDAS RAZONABLES DE QUE LA EMPRESA SE MANTENGA COMO NEGOCIO EN MARCHA:**

Dentro del alcance y ejecución de nuestro trabajo de auditoría, no encontramos asuntos que generen dudas de que la Compañía tenga riesgo de negocio en marcha.

1.3 **COMUNICACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS SI SE DETECTAN INDICIOS O PRESUNCIONES DE FRAUDE, ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y ACTOS ILEGALES:**

Como parte de nuestra revisión, no encontramos asuntos que podrían considerarse como indicios a presunciones de fraude, abusos de información privilegiada y actos ilegales que ameriten ser mencionados.

2. **CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE AUDITORIA EXTERNA (Art. 6, Sección IV, Capítulo IV, Subtítulo IV, Título II):**

2.1 **COMENTARIOS SOBRE SI LAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA SE ENMARCAN EN LA LEY:**

Dentro del alcance y ejecución de nuestro trabajo de auditores externos, no encontramos transacciones que no se enmarquen dentro de las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores, excepto por lo mencionado en el punto 1.1.

2.2 **OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

Los resultados de nuestra revisión no determinaron deficiencias en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

El plazo para la entrega del Informe de Obligaciones Tributarias vence el 31 de Julio del 2015.

2.3 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LEY:

A continuación los comentarios a los aspectos señalados en el artículo 5 de la Ley de Mercado de Valores, referente al mantenimiento de la inscripción de los emisores nacionales con relación a la presentación de información al Organismo de Control:

2.3.1 Estados financieros semestrales suscritos por el Contador y el representante legal. Esta información deberá presentarse a un plazo no superior a los quince días del cierre semestral:

Se han presentado los estados financieros semestrales a la Superintendencia de Compañías, en las siguientes fechas: 1er semestre en Julio del 2014 y 2do semestre en Enero del 2015, no existe evidencia de la recepción del informe por parte del organismo de control.

2.3.2. Estados financieros anuales auditados. Esta información deberá presentarse hasta el 30 de abril del año siguiente:

Los estados financieros auditados del año 2014 serán presentados dentro del plazo establecido, 30 de Abril del 2015.

2.3.3. Informe de la Administración:

Este Informe será presentado en forma conjunta con los estados financieros auditados.

2.3.4. Informe de Comisario:

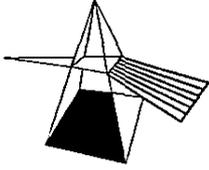
Este Informe será presentado en forma conjunta con los estados financieros auditados.

2.3.5. La información adicional que la compañía considere necesaria para la cabal comprensión de su situación económica y financiera, pasado y futuro:

Según lo confirmado por la administración no se efectuaron requerimientos adicionales de información.

2.4 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS QUE HUBIESE SIDO RECOMENDADAS EN INFORMES ANTERIORES

No aplica. El informe de auditoría del año 2013 no reportó observaciones.



AUDIHOLDER C.LTDA.
AUDITORES
SC.RNAE- 526
GUAYAQUIL- ECUADOR

3. CONTENIDO ADICIONAL DEL INFORME DE AUDITORIA EXTERNA PARA EMISORES (Art. 13):

3.1 Verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Prospecto de Oferta Pública:

Los títulos se emitieron según las condiciones pactadas en el prospecto.

3.2 Verificación de la aplicación de los recursos captados por la emisión de valores:

Desde Junio del 2013 la Compañía inició las actividades para la Emisión de Obligaciones, obteniendo la calificación de riesgo AA- al cierre de dicho año, para el año 2014 al cierre la calificación de riesgo otorgada fue de AA-. En consecuencia cuenta con la aprobación de emisión de obligaciones mediante resolución # SC-IRQ-DRMV-2014 de fecha 22 del Mayo del 2014 de la Superintendencia de Compañías y el 2 de Junio de dicho año formalizan su inscripción según número R.M.V.2014.01.00693 como participe de emisor de valores, por un monto total de US\$2.000.000, clasificados en Serie A con plazo de 810 días al 7.5% y Serie B con plazo de 1.080 días al 7.75% ambas de US\$1.000.000 c/u a través de la Bolsa de Valores de Quito. Al 31 de Diciembre del 2014 se encuentra colocado un monto total de US\$821.500 a diferentes instituciones locales. Los recursos captados se utilizaron para capital de trabajo. Nuestra revisión no reveló desviaciones que deban ser comentadas.

3.3 Verificación de la realización de las provisiones para el pago de capital y de los intereses, de las emisiones de obligaciones realizadas:

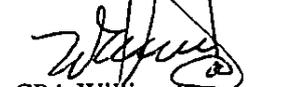
Los resultados de nuestra revisión no revelaron observaciones en la determinación de provisiones del capital e intereses. Cabe decir que al 31 de Diciembre del 2014 la Compañía no provisiono los intereses financieros a pagar en el próximo mes.

3.4 Opinión sobre la razonabilidad y existencia de las Garantías que respaldan la emisión de valores:

La emisión de obligaciones tiene una garantía general según el Art. 13 Sección I, Capítulo III, Subtítulo I, Título III. Según la información reportada al Consejo Nacional de Valores al 31 de diciembre del 2014. Sobre esta información, consideramos que el estado de las obligaciones emitidas está razonablemente garantizado.

Este informe tiene como único propósito lo mencionado en el primer párrafo y ha sido preparado exclusivamente para uso de los Accionistas de la Compañía y del Consejo Nacional de Valores, no puede ser distribuido por ningún concepto a terceras personas o entidades.


No. de Registro en
la Superintendencia
de Compañías: SC-526


CPA William Fenemaza
Socio
No. de Licencia
Profesional: 27210

Guayaquil, 19 de Junio del 2015

Abogada
Suad Raquel Manssur Villagran
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad

REF.: TECNIFERTPAC S.A.
RUC N. 1791737857001
EXPEDIENTE # 89848

Informe de los Auditores Independientes.
Por medio de la presente sírvase encontrar el Informe de Información Suplementaria requerido por el Consejo Nacional de valores por el periodo terminado al 31 de Diciembre del 2014, de la Compañía TECNIFERTPAC S.A. requerido por el organismo de control que Usted representa.

Atentamente,

~~EXCECON Cia.Ltd.~~

Wendy Zambrano B.
Coordinadora Administrativa

Auditor Externo: AUDIHOLDER CIA. LTDA.
No. DE Registro SC.RNAE-526

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

23 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 15:00 Firma: *Wendy B.*

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

19 JUN 2015

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

Geopsy

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

19/JUN/2015 13:09:57 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -
WENDY ZAMBRANO

RE 605722

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:
REMIET INFORME DE AUDITORIA

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	195
--	-----